



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2018/MPCH

La Merced, 04 de abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 113-2018-GPPPI-MPCH de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de fecha 04 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Incorporación de mayores fondos públicos 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, b) la recuperación en dinero, resultado de la venta de alimentos y productos, en el marco de Convenios Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, modificaciones presupuestales en el nivel institucional 39.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de presupuesto del Sector Público. (...) Los titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la disgregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo.

Que, con Decreto Supremo N° 068-2018-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para la continuidad de inversiones públicas a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO con 00/100 SOLES (S/. 3'427,134.00)

Que, con Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo N° 074-2017-VIVIENDA; el Ministerio de Vivienda, se obligó a gestionar la emisión de dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

a favor de la Municipalidad, para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento Pistas y Veredas de las Av. Ciro Alegría, Italia, Ashaninka y calles Independencia, Colombo, J.C. Mariátegui, Irene Felpini, Francisco Angelini, Javier Heraud, Del Vigo y Libertad, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín".

Que, con Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo N° 075-2017-VIVIENDA; el Ministerio de Vivienda, se obligó a gestionar la emisión de dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad, para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento de las calles Las Cambillas, Las Pitucas, Las Fitoneas, Los Ficus, Madre Perla, Las Cucardas, La Rivera, Distrito de Chanchamayo – Junín".

Que, la Ley N° 30693, dispone que con el fin de garantizar en el año 2018 la continuidad de proyectos de inversión, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en los pliegos presupuestarios incluidos en la Ley N° 30680, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que les fueron transferidos para financiar la ejecución de proyectos de inversión y que no fueron devengados al 31 de diciembre del Año Fiscal 2017; estableciéndose que dicha incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2018, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas

Que, asimismo, los recursos señalados en el citado numeral 2.1 se incorporan utilizando el mecanismo establecido en la Décima Sexta y Vigésima Quinta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sujetándose al plazo y los requisitos establecidos en las mencionadas Disposiciones Complementarias Finales;

Que, mediante Informe N° 113-2018-GPPPI/MPCH, de fecha 04 de abril del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; solicita al despacho de Alcaldía, acto resolutorio de incorporar en el Presupuesto Institucional Modificado mayor ingreso por Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como las facultades conferidas del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VENTISIETE MIL CIENTO TRENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 3'427,134.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

TIPO DE NOTA	: 02 Crédito Suplementario	
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Tipo de Recurso	: B Endeudamiento Interno	
Especifica de Ingreso	: 1.8.2.2.1.1 bonos del Tesoro Público	3,427,134.00





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

TOTAL INGRESOS

3,427,134.00

EGRESOS

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 PROYECTO

PROYECTO 1: 2081692. CONSTRUCCION PISTAS, VEREDAS AV. CIRO ALEGRIA. ASHANINKA, ITALIA Y CALLES INDEPENDENCIA, COLOMBO, MARIATEGUI, DEL VIGO, I. FELIPINI, J. HERAUD, F. ANGELINI Y LIBERTAD SUB SECTOR PAMPA DEL CARMEN - LA MERCED, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN, por el monto de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 1,846,873.00).

PROYECTO 2: 2200938. MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LAS CAMBILIAS, LAS PITUCAS, LAS FITONEAS, LOS FICUS, MADRE PERLA, LAS CUCARDAS, LARIVERA DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN, por el monto de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1,580,261.00).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

3,427,134.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, cumplan con asignar el presupuesto de acuerdo al Decreto Supremo N° 068-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma; encargando su remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás unidades orgánicas, que sean pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

